

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital por providencia de fecha 1 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Ramón Sociats Collet y otros, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Departamento número 5, piso primero, puerta primera, de la calle Padua, número 20, de Barcelona, vivienda de superficie aproximada 71 metros cuadrados, que linda: Sur, calle en la que abre una pequeña terraza; Norte, patio interior y finca de «Juan Pamies y Cia.»; Este, caja de la escalera y departamento número 6; Oeste, finca de las hermanas Pamies; encima, departamento número 8; debajo, departamento número 3 y entrada general del edificio. La cuota en los elementos comunes es el de 8 por 100. Inscrita al tomo 447, libro 352, sección S. G., folio 111, finca 13.537, inscripción segunda del propio Registro.»

Valorado el referido departamento o piso en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 224.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante. Barcelona, 11 de marzo de 1966.—El Secretario, Fernando Aparicio.—1.240-E.

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1, decano de los de Madrid

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 359 de 1964, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancias de don Juan José Torres Fernández contra doña Josefa Tejero Sobri-

no y contra su esposo, don Manuel Vega Sáez, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta del piso embargado a los demandados que al final se describe, para cuya celebración en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once treinta horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de tasación del inmueble.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido precio y que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Piso ático de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), en calle de la Oca, número 58, y que consta de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Mide 41,75 metros cuadrados.» Valorada en 160.000 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1966. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—756-3.

*

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital en autos juicio ejecutivo sumario promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Carlos Escalante Marguellas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

«Parcela de terreno radicada en término de la ciudad de Santander, barrio de Cazofña, que ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados y linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con camino público; por la izquierda entrando, o sea al Oeste, y por la espalda o Sur, con resto de la finca de donde se segregó de don Carlos Escalante, y por la derecha u Oeste, con finca de don Plácido Díaz.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 19 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 167.220 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1966. El Secretario (ilegible).—1.248-E.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en resolución de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen por don Juan Camp Sardá y don Vicente Domenech Orench, mayores de edad y de esta vecindad, contra doña Concepción Pujadas Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Pineda, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

«Casa sita en la villa de Pineda, antes sin número hoy señalada con el 8, que tiene su frente en la antigua calle Prat de la Riba, después Pi y Margall y actualmente de Jaime I, compuesta de planta baja solamente, con huerto detrás; tienen de ancho casa y huerto cinco metros veintiocho centímetros, y de fondo la casa catorce metros sesenta centímetros, y el huerto ocho metros veintiocho centímetros; en total resulta la casa con una superficie de setenta y siete metros ocho decímetros cuadrados, y el huerto cuarenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados; linda: al frente, Norte, con calle de su situación; por la derecha entrando, Oeste, y por detrás, Sur, con resto de finca de que se segregó, y por la izquierda, Este, con finca de José Barcons. En el linde Oeste, del huerto y el resto de la finca de que se segregó existe un pozo con motor eléctrico instalado en dicho resto de finca, y en linde Sur, pero detrás de la casa descrita hay un depósito de agua.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 161, libro 10 de Pineda, folio 174, finca número 1.806, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró el día 29 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de común acuerdo por los otorgantes, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos

al 10 por 100 de las expresadas 400.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los actores podrán concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el previo depósito exigido a los demás licitadores.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 2 de marzo de 1966. El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—1.254-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resoluciones de 22 de enero último y de 2 de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de don Santiago Castellsaguer Ribas, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Teresa, número 46, dedicado a la actividad industrial de reparación de automóviles y compraventa de los

mismos (camiones); habiéndose nombrado por este Juzgado Interventores judiciales en el referido expediente a los titulares mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Juan Puig y Roig, vecinos de Barcelona, con domicilio, respectivamente, en calle Consejo de Ciento, número 357, primero, primera, y en calle Amigó, número 69, ático primera, y al acreedor razón social mercantil, con domicilio social en Zaragoza, «Fabricaciones Industriales, S. A.», en la persona de su apoderado con poder especial, don Luis Lasiosa Lite, mayor de edad, Profesor mercantil, con domicilio en dicha ciudad, en calle San Blas, número 59, como comprendida aquélla en el primer tercio por orden de importancia de la lista presentada por el deudor.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Mataró, a 2 de marzo de 1966. El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—1.253-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción del partido de Benavente por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden-ejecutoria de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora, derivada de la causa número 148, rollo número 701 de 1964, por el delito de imprudencia que se siguió en este Juzgado contra Ramón Ruiz de Eguino González de Arrilucea, de veintiocho años de edad, soltero, chófer, hijo de Valentín y de Felicitá, natural de Villodas y vecino de Rentería, se ha acordado por medio de la presente notificar al perjudicado en dicha causa, súbdito portugués

José Manuel Dinis, vecino de Caminha, del Concejo de Viana del Cartel (Portugal), el cual se ha ausentado de su domicilio para Francia, ignorándose el domicilio del mismo, que por sentencia dictada en repetida causa en 28 de abril de 1965 fué condenado referido penado, Ramón Ruiz de Eguino González de Arrilucea, a abonarle la indemnización civil de cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificado a dicho perjudicado, súbdito portugués José Manuel Dinis, expido la presente cédula en Benavente a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ramón de la Fuente.—867.

*

Don Andrés Oteo Ortega, Juez Comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de 1966, por el delito de lesiones en riña, hecho que tuvo lugar el día 14 de enero del corriente año sobre las cuatro de la tarde en el pueblo de Prados Redondos, hago saber a Manuela Romero Rico, vecina de Calatayud, Barrio el Picazo, número 25, de dieciocho años de edad, soltera, ocupación sus labores, natural de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, que por aquellos hechos en los que tomó parte, y como una de las presuntas inculpadas en él, se tramita el sumario expresado por el procedimiento de urgencia.

Dado en Molina de Aragón a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Andrés Oteo Ortega.—El Secretario (ilegible).—864.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Lérida por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca sita en la calle Castillo, 72, de San Martí de Maldá.

Por Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 se ha acordado la enajenación del inmueble que luego se describirá, y que ya fué declarado alienable por Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1965, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

En su virtud, el día 22 de abril de 1966, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará la subasta de la finca que a continuación se describe:

Casa compuesta de planta baja, piso y desván, en estado ruinoso, sita en la calle Castillo, 72, de San Martí de Maldá, de unos 40 metros cuadrados de extensión, y que linda: por la derecha, con viuda

de José Solsona; por la izquierda, con doña María Mata, y por la Espalda, con viuda de José Solsona.

Tipo de licitación para esta primera subasta: 3.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursales la cantidad de 600 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lérida, 8 de marzo de 1966.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—1.461-A.

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Lérida por la que se anuncia subasta para la enajenación del inmueble que se cita.

Por Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 se ha acordado la enajenación del inmueble que luego se describirá, y que ya fué declarado alienable por Orden

ministerial de fecha 30 de octubre de 1965, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

En su virtud, el día 20 de abril de 1966, a las diez horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y compuesta, además, por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará la subasta de la finca que a continuación se describe:

Casa en ruinas sita en Mayals, calle Afueras, cuyo solar tiene una extensión de 58 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con Antonio Caelles Farré; por la izquierda, con doña María Caelles Descarrega, y por el fondo, con don Antonio Caelles Farré.

Tipo de licitación para esta primera subasta: 300 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursales la cantidad de 60 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Pa-